

Viendo precedido publicara por la Real Cedula que se dio
 en almoneda y Remate por Nos. de Juan de ycau el pre
 conero publico de la ciudad de Tacata de la Tenca del
 bacallan y sal mon salado operado en el para este mes
 ano que cumplira fin de diez y seis dias de este mes
 de Mayo. Mas como quisieron obligarse y contar con
 dicho mes con trombrada durante uncaus de and el. encen
 dida de sepuro. Se declaro a los señores el teniente
 de regimiento que tiene de Juan de ycau aunque
 durara un rato la dicha andela no se bono para que ni un
 puexador. Se causo de que ma la andela = por lo qual lo
 dicho señores alcaides de regimiento hicieron Remate al
 dicho fran. de Aguirre en su forma de ser de regimiento.
 = En esta manera. Acaus de la Tenca. a veinte y ocho mill
 salibra. El bacallo a tres mill y el sal mon salado a qua
 renta y ocho mill. Del para de la andela a cinquenta y ocho mill
 todo con los dichos de la andela en uncaus con la misma
 condiciones acortumbadas. Se le mando que dentro de se
 gundo dia aca obligacion y fianca. en forma para el
 cumplimiento. Notifico al dicho fran. de ycau que fu
 eron testigos. el capp. Pedro de albaque y el cap. de alba
 Martin de Arana y Pedro de Arana. y otros ve
 nos del dicho. de que yo feo firmo el dicho Alcaide
 portado el Regimiento =

Martin de los Rios Danubio

Ante mi
 Juan de los Rios